RESOLUCION Nº 624-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605", PARA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y EL PAGO EN CONTRAPRESTACIÓN.

Asunción, 01 SEP 2014

VISTA: la solicitud presentada por la Dirección de Pensiones No Contributivas (DPNC), para la extensión de los Contratos suscritos con diferentes Consultores, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605", para la prórroga de vigencia y su contraprestación de acuerdo al monto previsto en el contrato, SIME N° 66729/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente en su MEMORÁNDUM M.H./S.S.E.A.F/D.P.N.C./D.A.F N° 690/2014, solicita la extensión de los contratos se realiza a fin de garantizar la atención de los beneficiarios para el cumplimiento de los objetivos descritos en la Ley N° 3728/09.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de los contratos descritos a continuación, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la atención de los usuarios beneficiarios de la dependencia recurrente.

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605					
Nombres y Apellidos	C.I. N°	Contrato N°	Meses	Monto Mensual	Aumento Total
Lote 1					
Martín Núñez Riquelme	1.602.904	61	Dos (02)	5.000.000	10.000.000
Silvia Bordón Pereira	3.564.232	62	Dos (02)	5.000.000	10.000.000
Jazmín Maricevich	3.394.508	63	Uno (01)	5.000.000	5.000.000

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 624-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605", PARA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y EL PAGO EN CONTRAPRESTACIÓN.

Lote 3					
Silvia Ocampos	975.256	66	Dos (02)	6.000.000	12.000.000

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados, y se encuentran plenamente vigentes, con lo que se cumple la condición de vigencia enunciada en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003

Que, por Notas CUOC N° 1042, 1043, 1047, 1049, de 2014, se requirió el parecer de los profesionales Consultores para la modificación del contrato en los términos señalados, quienes manifestaron su conformidad en fecha primero de setiembre de 2014.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 75/2014

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL Nº 262/2014, informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el reajuste aplicado, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CDP	PAC DE AMPLIACIÓN	MONTO
Jazmín Maria Maricevich del Puerto	788	7.066.722	5.000.000
Martín Daniel Núñez Riquelme	794	7.066.754	10.000.000
Silvia Maura Bordón Pereira	793	7.066.755	10.000.000
Silvia Andrea Ocampos Araujo	792	7.066.756	12.000.000

Que, en las condiciones descritas existen fundamentos técnicos y jurídicos que justifican la procedencia de la ampliación de los contratos señalados, en virtud al Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, para la modificación de la **Cláusula Undécima** que se refiere a la vigencia del contrato y la **Cláusula Décimo Segunda** que establece el monto adjudicado en contraprestación.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

RESOLUCION Nº 624-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605", PARA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y EL PAGO EN CONTRAPRESTACIÓN.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 61/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605", Lote 1, suscrito con el señor **Martín Núñez Riquelme, C.I. N° 1.602.904**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta el 05/11/2014, dos (02) meses; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 10.000.000.- (GUARANÍES DIEZ MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 62/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605", Lote 1, suscrito con la señora **Silvia Bordón Pereira, C.I. N° 3.564.232**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta el 05/11/2014, dos (02) meses; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 10.000.000.- (GUARANÍES DIEZ MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 63/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605", Lote 1, suscrito con la señora **Jazmín Maricevich del Puerto, C.I. N° 3.394.508**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta el 01/11/2014, Un (01) mes; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 5.000.000.- (GUARANÍES CINCO MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 66/2013, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORMES JURÍDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA ID 257605", Lote 3, suscrito con la señora **Silvia Ocampos Araujo, C.I. N° 975.256**, en la **Cláusula UNDÉCIMA**, para la prórroga de vigencia hasta el 02/11/2014, dos (02) meses; y la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA**, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de Gs. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 5°.- **APROBAR** el texto de las Addendas a los Contrato M H Nº 61/13, 62/13, 63/13, y 66/13 y su suscripción para el perfeccionamiento de las ampliaciones autorizadas.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm